

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 3 de Agosto de 1911

Número 1492

## Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

**PABLO AROSEMENA**

Residencia Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**R. F. ACEVEDO**

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Avenida Norte número 119.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**FEDERICO BOYD**

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 63.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA**

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

**H. PATINO**

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 74.

Secretario de Fomento,

**C. C. AROSEMENA**

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 15.

EDITOR OFICIAL

**JEREMIA A. DE AROSEMENA**

Oficina: Avenida Central, número 87.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consultan en cualquier momento en los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1911

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**AROLFO ALEMÁN.**

## AVISO OFICIAL

Al Presidente de la República

Responde en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de la semana siguiente a las vacaciones, de 8 a 11 de la mañana.

De mañana a las partes, que comparezcan a las 10 de la mañana y a las 3 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p.m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial, sobre las siguientes bases de pago anticipado:

- Por un año ..... 15,00
- Por seis meses ..... 8,50
- Por tres meses ..... 4,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley N. 31 de 1909 "sobre reformas a las leyes y decretos" a B. 255 el 15 de julio.

El 1.º día que comienza un mes de agosto la Ley 19 de 1907 sobre el impuesto de Tierra Bajas de la zona B a B. 225 el 1.º de agosto.

Las disposiciones vigentes sobre el impuesto de Tierra Bajas a Industrias a B. 129 el 1.º de agosto.

Los nuevos decretos de las cortes y las reformas de las leyes y decretos a B. 275 cada ejemplo.

El Tesorero General de la República, **PABLO A. DE AROSEMENA**

## Contenido

### Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

Resolución número 34 de 10 de Julio de 1911. 2.515

Resolución número 35 de 10 de Julio de 1911. 2.516

Secretaría de Relaciones Exteriores

Consulado de la República de Panamá en Liverpool.

Recibo de Ingresos y Egresos del Consulado General de Panamá en Liverpool, correspondiente al mes de Julio de 1911. 2.517

### Consulado General de Panamá en París

Resolución número 36 de 11 de Julio de 1911. 2.517

### Secretaría de Hacienda y Tesoro

Asignación número 366 de 11 de Julio de 1911. 2.517

### Tesorería General de la República

Decreto número 28 de 28 de Julio de 1911. 2.517

### Dirección General de Correos y Telégrafos

Decreto número 41 de 29 de Julio de 1911 por el cual se hace un cambio de nombre. 2.518

### Tribunal de Cuentas

### Sala de Apelación y Consulta.

Auto número 7 de 1911 de 7 de Julio. 2.518

Auto número 8 de 1911 de 7 de Julio. 2.519

Auto número 9 de 1911 de 7 de Julio. 2.519

### Provincia de Colón.

### Agencia Postal Nacional

Estado de Cuentas de la Agencia Postal de Colón, en 30 de Junio de 1911. 2.519

### Juzgado Primero del Circuito.

Acta de la sesión celebrada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón, en el mes de Julio de 1911. 2.519

### Juzgado Primero del Circuito.

Resolución número 37 de 1911, en el mes de Julio de 1911. 2.519

Resolución número 38 de 1911, en el mes de Julio de 1911. 2.522

Edictos y avisos. 2.522

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 34.—Panamá, 10 de Julio de 1911.

El señor Chas. Chu, Presidente del «Club Espiritista», en memoria de fecha 25 del mes próximo pasado, desearía que esta Secretaría no estuviera en el caso de dictar la Resolución número 34 del 26 del mes citado, pide la revocatoria de dicha Resolución, alegando para ello la falta de competencia del Poder Ejecutivo Nacional para intervenir en los asuntos que se suscitaban con motivo de las violaciones de la Ley sobre juegos prohibidos de suerte y azar, aduciendo en su favor algunas disposiciones del Código de Comercio y alegando que en el Artículo 20 del Código de Comercio se establece que el Poder Ejecutivo no tiene competencia para intervenir en asuntos de esta naturaleza.

Ahora de que por la Secretaría de Hacienda y Tesoro desde que se consolidó la Espiritista, se consideró como lo fue siempre en la época del extinguido Departamento, como renta nacional, y no municipal, las sumas provenientes del remate de los juegos cuando no estaban prohibidos. Lo mismo que las de las multas impuestas cuando sí lo estaban, y que la misma Secretaría facilitó a los Gobernadores para conocer de los asuntos que surgieron de las violaciones de la Ley al respecto, para imponer las multas y penas consiguientes y para remitir el valor de aquellas al Tesorero General de la República y no al Tesorero Municipal; aparte de todo lo que establece tradición invariable, la Ley 25 de 1906, de 16 de Noviembre, que enumera los juegos de suerte y azar, establece en su artículo 50, que la Secretaría de Gobierno y Justicia, y cualquier agente o empleado público, por simpatía o por relaciones con los juegos en que este se por medio un empleado subalterno, pero no dice que el Poder Ejecutivo Nacional le está vedado conocer de ellos. Mal podría estar vedada esa facultad, cuando tiene potestad para delegarla los Gobernadores como a cualquier otro funcionario público, y en sus atribuciones entra la de velar por los intereses de la Nación, desde que a que éstos se encuentran lesionados: de ahí, pues, que el Presidente de la República sea hasta funcionario de Instrucción. La Ley 25 citada ya es sumamente amplia y aun que en materia su artículo 10, los juegos prohibidos de suerte y azar, en su artículo 20, le da al Poder Ejecutivo, o sin que nadie le solicite, la facultad de declarar prohibidos en la lista de los juegos prohibidos, los que a su juicio sean de suerte y azar. No otra facultad, ejerció la Secretaría de Hacienda y Tesoro, cuando ha poco suprimió, por medio de un Decreto, los juegos de suerte y azar considerados como juegos prohibidos y ello no obstante la renta que dichos juegos le producían al

Tesoro Municipal, y como el Poder Ejecutivo de la Nación se ejercen, según el artículo 69, Título 70, de nuestra Carta fundamental, por un Magistrado que se llama Presidente de la República, quien tendrá para su Despacho el número de Secretarios que la Ley determine, y ningún acto del Presidente de la República, (art. 74 de la Constitución), excepto el de nombramiento ó remoción de los Secretarios de Estado, tendrá valor ni fuerza alguna mientras no sea refrendado y comunicado por el Secretario de Estado del Ramo respectivo, de ahí que salte a la vista lo justificado de la intervención del Presidente de la República y del Secretario de Gobierno y Justicia en el caso que nos ocupa, pues quien tiene facultad por la Ley 25 para declarar la nulidad de los casos señalados en su artículo 59, y para declarar nulo el acto que se alega es ó no prohibido, lo mismo que quien tiene facultad para delegar facultades, las tiene, de pleno derecho, para ejercer esas mismas facultades, cuando no medie, como en el caso que se contempla, disposición legal alguna que le restrinja.

En lo que dice relación a la multa impuesta de cien balboas, (B. 100.00), y al cierre del establecimiento conocido en esta ciudad con el nombre de «Club Imparcial», y a lo que alega el signatario del memorial de que la Ley 25 de 1906, en su artículo 49, numeral 10, para haber sustituido totalmente aquella disposición del Código de Policía, reemplazando el cierre del establecimiento de juego por la pérdida de los útiles e instrumentos, por una multa de ciento a dos mil balboas y un arresto de dos a seis meses, es el caso de advertir que la Ley 20, en su artículo 40, numeral 10, sustituyó el artículo 384 no totalmente, sino en lo que la Ley en ese artículo previó; pero jamás en lo que ésta pugna con la primera, y vigentes quedan las partes de la anterior que no rechazaba a la posterior, desde luego que estas, las más de las veces, vienen a llenar vacíos imprevisos por los legisladores. De ahí que se haya impuesto al «Presidente del Club Imparcial» una multa de cien balboas por el quebrar del inciso 10, del artículo 40, de la Ley 25 de 1906, y que se haya llevado cabo el cierre del establecimiento, donde funcionaba dicho Club, en virtud del artículo 384 del Código de Policía, pues dicho artículo en esa parte, quedó vigente, una vez que está llenando un vacío que no previó la Ley 25, que es posterior, al establecer las penas para los infractores de ella. Y no se alegue que el castigo a la contravención o falta cometida en el Club Imparcial al jugarse los juegos prohibidos, es el de la pérdida de los útiles e instrumentos, pues ello sólo es aplicable en el caso de haberse sorprendido infraganti a los jugadores.

Lo que se alega relativamente al procedimiento que se dice debió ajustarse a lo dispuesto en los artículos 799 y siguientes del Código de Policía, no es pertinente en el caso que nos ocupa. En efecto, el artículo 800 de dicho Código, que es el aplicable, dice: «La resolución de enjuiciamiento se notificará al individuo contra quien se hubiere dictado, expresándose en la diligencia que la causa queda abierta a prueba por tres días, contados desde el mismo en que se hiciera la notificación, prorrogables por otros tres a petición del sindicado y a juicio del Jefe de Policía que conozca del asunto». Como se veja dicho la Ley 25 de 1906 brinda amplias facultades al Poder Ejecutivo para conocer de los asuntos que se originen de los juegos de suerte y azar, prohibidos por la Ley, y de ahí que para evitar la burla a la acción del Gobierno y las violaciones constantes a esa misma Ley, se haya apelado a recursos que son legales, y que conducen al Gobierno al fin deseado: la extirpación de los juegos prohibidos de suerte y azar. Por eso cualquier agente de policía puede puntear a una casa de juegos, valiéndose para cito de su autoridad, de su malicia ó habilidad, y sorprender a los jugadores, y conducir a éstos a la estación de policía sin que antes hayan mediado formalidades ó procedimientos algunos. De otra manera, es decir si el Gobierno se hace uso de las facultades amplias que la Ley le otorga—pues no existe

disposición legal alguna que le restrinja al Gobierno esas facultades es un atentado a los jueces prohibido.—les bastaría a los jugadores que se empeñan en violar la Ley, encerrarse en un edificio como lo y adaptado al objeto, a jugar tranquilamente sin temor de ser perturbados, y sin riesgo de ser sorprendidos en infraganti delito, porque antes no se han llenado ciertas formalidades y prescripciones. Quedaría en tal caso fácilmente burlada la Constitución de la República en su artículo 37, y resultarían infructuosas las prohibiciones de la Ley 25 de 1906, lo mismo que toda disposición del Ejecutivo Nacional en lo concerniente a juegos prohibidos. Es enterizado, que tratándose de extirpar un mal que viene invadiendo con caracteres graves, y que ha de ser de lamentables consecuencias en no lejano porvenir si el Gobierno no le aplica mano fuerte para contrarrestarlo, el Poder Ejecutivo está en el deber imprescindible de conseguir en la práctica el mejor resultado posible.

Volviendo al artículo 800 del Código de Policía, uno de los invocados por el memorialista, veamos lo que es una resolución de enjuiciamiento. Escrita en su Diccionario de Legislación y Jurisprudencia, define el enjuiciamiento diciendo: «Enjuiciamiento es el orden y método que debe seguirse con arreglo a las leyes en la formación e instrucción de una causa civil ó criminal, para que las partes puedan alegar y probar lo que les convenga y venir el juez en conocimiento del derecho que le asista y declararlo por medio de su sentencia.» Siendo así, muy bien podría deducirse que la Resolución de enjuiciamiento de que trata el artículo 800 citado, es más bien aplicable a asuntos que se rocan con el Poder Judicial, pues se trata de juicios y sentencias y no con asuntos de carácter puramente administrativo, para conocer de los cuales tiene el Poder Ejecutivo facultades amplias, sobre todo, tratándose de la violación de disposiciones vigentes terminadas, violación clara, comprobada por declaraciones juradas contestes, como ha ocurrido en el caso que se veja.

Ahora, desde el punto de vista moral, la Resolución número 34, cuya revocación se solicita, acredita la firme intención del Gobierno de ajustar sus actos, al par que a la Ley, a la mayor cantidad de bienestar para los asociados. En circunstancias en que día por día se dirigen a esta Secretaría peticiones y mas peticiones sobre reconocimiento de personería jurídica, (todas las peticiones ajustadas a la Ley, por los Clubs y mas Clubs de asociación), dicha Resolución viene a ser una ganancia en centros, cuyas labores, lejos de redundar en el mejoramiento social, intelectual y moral de los asociados, llevan miras preconcebidas de hacerse en negociaciones ilícitas de juegos prohibidos, que el Gobierno, en su alano de mejoramiento, está en la obligación de reprimir con tenacidad dentro de los límites de la Ley, ya que ello si bien redundará en perjuicio de los asociados, se resarcirá de hecho en la felicidad moral de los mas.

Por todas estas consideraciones.

SE RESUELVE:  
No se accede a lo solicitado por el asistente Clark Chu, Presidente del «Club Imparcial», y en consecuencia, confirmase en todas sus partes, la Resolución número 34 del 26 del mes próximo pasado.  
Regístrese, comuníquese y publíquese.  
PABLO AROSEMENA.  
El Secretario de Gobierno y Justicia  
E. F. ACEVEDO

RESOLUCIÓN NUMERO 35.  
República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Gobierno y Justicia.— Sección de Gobierno.— Número 35.— Panamá, 9 de Julio de 1911.  
Vista la solicitud que precede,  
SE RESUELVE:  
Concédese al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí la licencia que

solicita para separarse por sesenta días; á contar del 31 de los corrientes, del cargo que ejerce. Lídense al Primer Suplente para que ocupe el puesto vacante durante el término de la licencia.  
Regístrese, comuníquese y publíquese.  
PABLO AROSEMENA.  
El Secretario de Gobierno y Justicia,  
E. F. ACEVEDO.

Secretaría de Relaciones Exteriores

Consulado de la República de Panamá en Liverpool

Razón de Ingresos y Egresos.

del Consulado General de Panamá, en Liverpool, correspondiente al mes de Mayo de 1911.

	DEBE:	HABER
1911.		
<b>INGRESOS:</b>		
Existencia del mes anterior.....	B. 4.005.75	
Producto del Consulado durante el mes.		983.90
<b>EGRESOS:</b>		
Pagado la cuenta de R. Mc Gee. & Co, por papel ordenado por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro.....		B. 28.70
Pagado la cuenta de Henry Young & Sons por libros ordenados por el señor Secretario de Fomento y Obras Públicas, y libros de estadística.....		11.35
Remitido al señor Cónsul en Londres, para atender al pago de las pensiones de los becados en dicha ciudad.....		1,350.00
Remitido al señor Cónsul General en París para atender al pago de un pedido de instrumentos de música.....		409.65
Sueldo del Canciller.....		100.00
Pagado el alquiler de la oficina.....		20.00
Valor de dos cablegramas.....		11.65
Gastos en útiles de escritorio.....		4.85
Gastos en portes de correo, etc.....		16.30

	B. 4,989.65	B. 1,952.50
Existencia en Caja.....		3,037.15
Sumas iguales.....	B. 4,989.65	B. 4,989.65

Liverpool, 31 de Mayo de 1911.  
El Consul General,  
JUAN NAVARRO D.

Consulado General de Panamá en París.

ESTADO de Caja del Consulado General de Panamá, en París, en 31 de Mayo de 1911.

DEBE.	CAJA.	HABER
Cambio.		
Mayo 16. Remesas Consulares. Certificación Factura número 1. Panamá.....	Fcs. 27.80 5.20	B. 5.35
Certificación Factura número 2. Panamá.....	29.75 5.20	5.72
Certificación Factura número 3. Coión.....	7.90 5.18	1.52
		B. 12.59
8. Certificación Factura número 4. Panamá.....	5.20 min.	1.00
Certificación Factura número 5. Panamá.....	102.50 5.20	19.71
Certificación Factura número 6. Panamá.....	15.35 5.20	2.95
17. Legalización firma "Schneider", del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, en un poder conferido por André Viaila.....	26.00 5.20	5.00
		5.00
18. Remesas.		
Recibido del señor Cónsul General en Liverpool, en un giro, para atender al pago de un pedido de la Sría. de Heda., según nota número 1237III, fecha Abril 12 de 1911.....	2.068.60 5.20	397.80
20. Derechos consulares.		
Certificación Factura número 7. Panamá.....	9.10 5.20	1.75
24. Certificación Factura número 8. I. C. C., (gratis).		
Certificación Factura número 9. Panamá.....	6.75 6.1975	1.30
29. Registro y primera copia poder que confiere Juan Poyló a Samuel Lewis....	36.40 5.20	7.00
Mayo 30. Derechos consulares.		
Legalización firma "Schneider" en un poder que confiere Nolly Prat & Cia. de Marsella.....	26.00 5.20	5.00
Pasan Fcs. 2,361.35 B. 5.00		B. 449.10

Vienen Fcs. 2,361.35 B. 5.00 B. 449.10

Legalización idem, idem, en tres documentos sobre marcas de fábrica de Nolly Prat & Cia. de Marsella, á francos 26.00 cada uno.....

78.00 5.20 15.00

20.00

Fcs. 2,439.35 B. 469.10

Mayo 31. Gastos Generales. Partes de correspondencia oficial desde Abril 15 hasta Mayo 31 de 1911.....

Fcs. 35.00 5.20 B. 6.75

Tesorería Nacional. Saldo en Caja á favor del Tesoro de la República, para atender al pago del pedido de la Secretaría de Hacienda, (Nota número 1237III, de fecha Abril 12 1911), cuyo pedido será despachado próximamente..

462.30

B. 469.10

París Mayo 31 de 1911.

FABIO AROSEMENA,  
Cónsul General.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 566

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 566.—Panamá Julio 28 de 1911.

En el memorial que precede solicita permiso el señor Tomás Salinas para levantar una muralla en la parte atrás de un predio de propiedad de su señora esposa situado á la orilla del mar en la Isla de Taboga, debido á que las altas mareas amenazan destruirle la referida propiedad.

Por lo expuesto y en vista del informe rendido á este Despacho por el señor Alcalde del Distrito á quien se le pasó el escrito para que emitiera concepto sobre el particular, en el cual asegura que la muralla que desea construir el señor Salinas no afecta en nada los intereses de la comunidad del Distrito,

SE RESUELVE:

Conceder al memorialista el permiso que solicita para levantar la muralla, dejando á salvo los derechos de terceros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

Tesorería General de la República

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República, en 28 de Julio de 1911

Existencia anterior..... B. 35,785.310

INGRESOS:

Recibido del Banco Nacional el saldo de las utilidades habidas en el bienio de 1909, 1910..... 5,000.000

Pasan B. 40,785.310

AUTO NUMERO 8 DE 1911

(de 7 de Julio)

por el que se fenecen definitivamente las cuentas del Consulado en Guayaquil, responsable el señor Ramón L. Vallarino, correspondientes a los meses de Julio á Noviembre de 1909.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Sala de Apelación y Consulta.

Por Auto número 25, de 30 de Marzo del corriente año, fueron definitivamente fenecidas por el señor Contador de la Primera Plaza de este Tribunal, las cuentas del Consulado en Guayaquil, responsable el señor Ramón L. Vallarino, comprensivas de Julio á Noviembre del año de 1909.

Pasado como ha sido en consulta á esta Sala el Auto citado, ha sido por ella debidamente estudiado; y no encontrándose en él nada que observar,

RESUELVE:

Confirmarlo en todas sus partes, declarando definitivamente fenecidas, en última instancia, las cuentas que en él se expresan.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Presidente, Contador de la Cuarta Plaza.

MANUEL M. MENDEZ.

El Vicepresidente, Contador de la Tercera Plaza.

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Contador de la Segunda Plaza.

A. H. AROSEMENA.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 9 DE 1911

(de 7 de Julio)

de fenecimiento definitivo de las cuentas del Consulado en Santander (España), correspondientes á los meses de Junio á Diciembre de 1909, á cargo entonces del señor Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Sala de Apelación y Consulta.

Ha sido pasado en consulta á esta Sala el Auto que, distinguido con el número 26, fechado el día 26 de Abril último, fue dictado por el señor Contador de la Primera Plaza de este Tribunal, por el que se declaran definitivamente fenecidas las cuentas del Consulado de la República en Santander (España), responsable el señor Antonio Alberto Valdés, comprensivas de los meses de Junio á Diciembre de 1909.

Pasado como ha sido en consulta á esta Sala el Auto de que se hace mérito, lo ha encontrado exacto y correcto, y en consecuencia

RESUELVE:

Confirmarlo, como en efecto lo confirma en todas sus partes, y declarar definitivamente fenecidas, en última instancia, las cuentas que en él se hace mención.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Presidente, Contador de la Cuarta Plaza.

MANUEL M. MENDEZ.

El Vicepresidente, Contador de la Tercera Plaza.

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Contador de la Segunda Plaza.

A. H. AROSEMENA.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

Viene		448.70½
19	A venta de estampillas diario....	95.62
20	A venta de estampillas diario....	19.50
21	A venta de estampillas diario....	19.80½
22	A venta de estampillas diario....	19.54
23	A venta de estampillas diario....	17.20
24	A venta de estampillas diario....	28.02½
26	A venta de estampillas diario....	33.73½
27	A venta de estampillas diario....	33.10
28	A venta de estampillas diario....	21.43
29	A venta de estampillas diario....	35.52
30	A venta de estampillas diario....	34.94½

B. 807.12½

Producto de 51 apartados á B 1.50 cada uno.....

76.50

B. 883.62½

Colón, Junio 30 de 1911.

DICHO D. U.

Remesado á la Dirección General de Correos y Telégrafos á CAJA.

DEBE: B. 883.62½

Remesado á la Dirección General de Correos con oficio número... B. bus de fecha 10 de Julio del año actual, como producto de la venta de estampillas habida en esta oficina en el mes de Junio próximo pasado y derecho de apartados de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º, Art. 2º, del Cap. 5º, del Decreto número 37 de 10 de Marzo de 1909, expedido por el Poder Ejecutivo.

B. 883.62½ B. 883.62½

El Agente Postal,

ALBERTO MENDOZA.

El Superintendente,

A. EHLERS.

VO. BO.

El Gobernador,

G. DE OBALDIA J.

Provincia de Colón.

AGENCIA POSTAL

ESTADO de Caja de la Agencia Postal de Colón, en 30 de Junio de 1911.

Colón Junio 1º de 1911.

10.	A venta de estampillas diario....	B. 27.90½
2	A venta de estampillas diario....	23.30
3	A venta de estampillas diario....	23.68½
5	A venta de estampillas diario....	64.62
6	A venta de estampillas diario....	50.89
7	A venta de estampillas diario....	26.47
8	A venta de estampillas diario....	23.35½
9	A venta de estampillas diario....	29.83
10	A venta de estampillas diario....	19.41½
12	A venta de estampillas diario....	52.23½
13	A venta de estampillas diario....	28.73
14	A venta de estampillas diario....	20.19½
15	A venta de estampillas diario....	32.36
16	A venta de estampillas diario....	21.33½
17	A venta de estampillas diario....	24.87

Pasan

448.70½

JUICADO 1º DEL CIRCUITO

ACTA

En la villa practicada por el secretario venador de la Provincia á la Oficina del Juzgado Primero del Circuito, correspondiente al mes de Junio último.

En la ciudad de Colón, á los diez días del mes de Julio de mil novecientos once, el suscrito Gobernador de la Provincia en virtud del Secretario del Despacho y del Fiscal del Circuito, se reunió á la oficina en que funciona el Juzgado Primero del Circuito de Colón con el propósito de verificar la vista correspondiente al mes de Junio próximo pasado. Se dio comienzo al acto de la siguiente manera:

ASUNTOS PENDIENTES DE LA ÚLTIMA VISTA:

Entrados en el mes.....	35
Suman.....	220
Salidos en el mes.....	19
Quedan.....	201
Que se descomponen así:	
En la Corte.....	27
En curso.....	85
Paralizados por falta de papel.....	43
Paralizados por falta de gestión.....	10

Para notificar en auto... 11  
 En comisión... 12  
 Al Despacho del Sr. Juez... 1  
 En traslado... 4  
 En suspenso por no haberse prestado la fianza de Costas... 8

TRABAJO DEL MES DE JUNIO

Sentencias de segunda instancia... 22  
 Autos interlocutorios... 23  
 Autos interlocutorios de segunda instancia... 3  
 Autos interlocutorios de sustanciación... 289  
 Notificaciones... 365  
 Edictos... 16  
 Boletas de citación... 17  
 Declaraciones recibidas... 12  
 Absolución de posiciones... 3  
 Demandas copiadas... 13  
 Poderes copiados... 12  
 Despachos librados... 1  
 Exportos librados... 1  
 Notas dirigidas por el señor Juez... 43  
 Copias expedidas... 3

Así terminó esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador,  
G. DE ORALDIA J.

El Juez 10. del Circuito,  
MANUEL S. JOLY.

El Fiscal del Circuito,  
F. LIPE RODRIGUEZ C.

El Secretario del Juzgado,  
Azael González.

El Secretario de la Gobernación,  
Benigno Palma.

RELACION

de los negocios que cursan en el Juzgado 10. del Circuito que el suscrito Secretario presenta al señor Juez hoy primero de Junio de 1911 en cumplimiento del numeral 14 del artículo 91 de la Ley 28 de 1904.

1903. 1. Octubre 20. Juan Antonio Henríquez con poder de S. James demandan la sucesión de Eduardo D. Garnett. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

1904. 2. Agosto 24. Saloméa James pide el cumplimiento de un auto estricto dictado en el juicio de sucesión de Eduardo D. Garnett, ó sea el pago de un crédito reconocido por valor de \$ 3,457.51. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

1905. 3. Julio 19. Demanda de separación de bienes presentada por José C. Argote G. como apoderado especial de la señora G. E. Rykogel. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

4. Abril 4. Incidente de excepciones propuestas por José C. Argote G. en la demanda sobre nulidad de la Escritura número 181 de 31 de Agosto de 1904. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

1906. 5. Julio 25. Ignacia R. de Medina demanda á los señores George Rousseau y Andrew Burgess para que sean expulsados de la casa de su propiedad que les fue arrendada por escritura pública número 7. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

6. Agosto 29. Incidente de secuestro solicitado por J. Canavaggio á nombre de P. Canavaggio de los muebles del Hotel Cosmopolitan. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

7. Septiembre 14. José C. Argote G. con poder de S. N. Wilson, demanda por la vía ordinaria á W. O'Bryan. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

8. Diciembre 24. Demanda ordinaria propuesta por Danis Hall contra F. A. Lynch. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

1907. 9. Febrero 11. Juan C. Stevenson demanda por la vía ordinaria á la sociedad "Alcalá Inos, representada en esta ciudad en la persona de Rafael Alcegar. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

10. Mayo 22. Demanda ordinaria propuesta por José M. Heras contra Desiderio Lantier. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

11. Agosto 8. Demanda ejecutiva propuesta por Ricardo Bernabé en su propio nombre y en el de Jacobo L. Suñer contra Edwin Cummings. Paralizada por falta de gestión.

12. Agosto 17. Demanda ejecutiva propuesta por Marco A. Ceballos contra Edwin Cummings. Paralizada por falta de papel.

13. Septiembre 24. Juicio de concurso de acreedores formado á los bienes del ausente Ezequiel Cummings. Paralizado por falta de gestión.

14. Diciembre 23. Juicio de sucesión testada de George Fletcher. Paralizado por no conocerse el lugar en donde se encuentran los bienes que deban inventariarse.

1908. 15. Enero 8. Ricardo Bernabé y Ram Salas este último con apoderación general de Juan L. Salas demandan de la masa concursal de los bienes de Edwin Cummings, la suma de B. 2,600.00. Paralizado por falta de gestión.

16. Marzo 15. El doctor J. Chaves García como arrendatario especial de José A. Volterre Fuerte pide que se autorice á la señora Pearl Corrigan para que comparezca en juicio sin que sea notificado su marido. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

17. Julio 31. Demanda ordinaria propuesta por Hierarques Greco en contra Giuseppe Di Donato. Archivada por haberse concluido la instancia.

18. Agosto 22. Demanda ejecutiva propuesta por O. L. Martínez contra María de Pedro Hanchon. Para notificar al auto ejecutivo al demandado.

19. Octubre 30. Juicio de sucesión testada de José Antonio (González) Paralizado por falta de papel.

20. Noviembre 11. Juicio de sucesión testada de Santiago Niz. Pasado en comisión al Juez 10. del Circuito.

21. Diciembre 10. Demanda ordinaria propuesta por Phlio C. Fellingner contra C. S. Chester. Paralizada por falta de papel.

24. Diciembre 23. Demanda ejecutiva propuesta por R. E. Stevens, Gerente de la International Banking Corporation, contra los señores Luis Meléndez y J. Benjamín Pico. Paralizada por falta de gestión.

1908. 25. Enero 8. Demanda ordinaria propuesta por Anastasia Murillo contra Mary Elizabeth Garnett. En curso.

26. Febrero 5. Demanda ordinaria propuesta por G. G. Alberga apoderado de Piza Lindo, contra Walter B. Clark. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

27. Febrero 5. Demanda ordinaria propuesta por Nelson Benjamin de Alencar contra Catherine Glorier. Para remitir á la Corte en apelación de un auto.

28. Marzo 13. J. M. Aaron pide que se levante el secuestro de la Botica y Droguería llamada "Apotheccary" por ser de su propiedad. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

29. Marzo 18. E. A. Lynch pide el levantamiento del señor W. Young de un local que ocupa en una casa de su propiedad y la retención de los muebles que allí tenga. Paralizado por falta de papel.

30. Marzo 20. Dionisio Gariballí pide que se libere mandamiento ejecutivo contra Victor E. Dowden. Paralizado por falta de gestión.

31. Marzo 22. Miguel Chanis G. pide el levantamiento de E. Chensan de una casa de su propiedad y la retención de todos los muebles que en ella existan. Paralizado por falta de gestión.

32. Marzo 26. Juicio de sucesión testada de Valentina Valdés. Pasado en comisión al Juez Municipal de Santa Isabel.

33. Marzo 29. J. Chaves García pide que se libere mandamiento ejecutivo contra Hipólito José Lantier. Para notificar un auto.

34. Abril 3. La señora Olivia Félix solicita la entrega de unos libros que han sido retenidos por el señor F. A. Lynch en una casa de propiedad de W. G. Young. En curso.

35. Abril 15. Juicio de sucesión yacente de Nathaniel Ward. En comisión al Juez 30. Municipal.

36. Mayo 6. Juicio de concurso de acreedores formado á los bienes de Elias Chensan. Paralizado por falta de gestión.

37. Mayo 21. Juicio de concurso de acreedores formado á los bienes de la sociedad Lucas P. Van Keelson. En curso.

38. Junio 7. Juicio de sucesión testada de Ismael Acosta R. Paralizado por falta de papel.

39. Junio 16. Demanda ordinaria propuesta por Francisco Rodríguez C. en contra de Luis P. Espinoza contra M. de Santa y H. Schafer. En curso.

40. Junio 21. Petición hecha por R. C. Peña para que se levante el secuestro de una casa de registrar Chaves, secuestrada por el doctor Francisco Rodríguez C. como arrendatario de Luis F. Estenoz. Paralizada por falta de papel.

41. Junio 27. Petición hecha por R. P. Rodríguez, Abel Rodríguez y E. Wilcox para que se levante el secuestro de un local que ocupan las señoras de la propiedad de Victor Semper. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

46. Agosto 3. Juicio de deslinde y amojonamiento de unos terrenos propuestos por Porfirio Meléndez. Paralizado por falta de papel.

47. Agosto 9. G. G. Alberga pide el secuestro de una casa de propiedad de W. B. Clark. Paralizado por falta de papel.

48. Agosto 23. Demanda de reconvencción propuesta por Oscar Terán como apoderado de C. L. Chester contra P. L. Fellingner. Paralizada por falta de papel.

49. Agosto 29. Juicio ejecutivo propuesto por José A. Valverde apoderado de A. Jacobs contra Elias Chensan. Paralizado por falta de gestión.

50. Septiembre 10. Demanda ejecutiva propuesta por Manuel de J. Hoyos contra los bienes de la sucesión de Francisca Aguilar de Meléndez. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

51. Octubre 10. Demanda ordinaria propuesta por J. A. Thomas contra Ralph y Henry Lam. Pasada en comisión del Juez 10. del Circuito de Panamá junto con el exhorto número 6 para que notifique la demanda.

52. Octubre 7. Demanda ordinaria propuesta por Stavros Jean Pliides contra P. Canavaggio por perjuria. En curso.

53. Octubre 7. Juicio ejecutivo propuesto por Charles G. Alberga contra Albert J. Willocks. Al Despacho del señor Juez sin papel.

54. Octubre 15. J. Chaves García apoderado especial de William Andrew propone excepciones en la demanda que tiene propuesta la señora María v. de Groulier. Paralizada por falta de papel.

55. Noviembre 18. Juicio de concurso de acreedores formado á los bienes de Art. Preston. En curso.

56. Noviembre 22. Demanda ordinaria propuesta por Vicente Rosanía por medio de apoderado contra Vicenso Corraelli. En traslado al demandante.

57. Diciembre 28. Demanda ordinaria propuesta por C. A. Mail contra Pascual de Laza. Para notificar un auto.

58. Diciembre 31. Demanda ordinaria propuesta por Elisé Whiteside contra J. H. Ankrón. Paralizada por falta de papel y gestión.

1910. 59. Enero 12. Juicio de concurso de acreedores formado á los bienes de Gess Wilson. Pasado al original á la Corte Suprema de Justicia, dejándose copia para que siga su curso.

60. Enero 20. Juicio de tercería introducida por Francisco Rodríguez C. con poder de Manuel Saravia, en el juicio ejecutivo que le sigue el de J. Hoyos, contra la sucesión de Francisca Aguilar de Meléndez. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

61. Enero 26. Petra Paula Salazar solicita que se le confiera el cargo de Cuidadora de los bienes de la sucesión de su difunto esposo Pablo González. Paralizado por falta de papel.

62. Enero 28. Juicio de sucesión en testada de Thomas R. Corwan. Pasado á Notarías para la protocolización de los inventarios.

63. Febrero 3. Anastasia Murillo pide el secuestro de una suma de dinero que se halla en el Panama Banking Company como de propiedad de Mary Elizabeth Garnett. Archivado por haber concluido la instancia.

64. Marzo 15. Demanda ordinaria propuesta por Ricardo Echeverría contra Salvia Mendon. Paralizada por falta de gestión.

65. Marzo 18. Acción de lanzamiento propuesta por C. A. Godrige contra J. M. Aarón. Paralizada por falta de papel.

66. Abril 4. Demanda ordinaria propuesta por Aida Jacobson contra Jesse Curbow. Archivada por haber caducado la instancia.

67. Abril 5. Stavros Jean Piliadis demanda por la vía ordinaria a M. Heilinger para que se rinda cuenta de su manejo como Interventor del establecimiento llamado "Colón Salón". En curso.

68. Abril 6. R. K. Dietz Potter pide lanzamiento de Chas Pen de una casa de su propiedad. Archivado por haber caducado la instancia.

69. Abril 12. Tertuliano Martinec H. pide el arraigo de J. H. S. Oates. Archivado por haber caducado la instancia.

70. Abril 22. Demanda ordinaria propuesta por Anastasio Rundo contra George Rundo. Archivado por haber caducado la instancia.

71. Abril 29. Demanda ordinaria propuesta por A. S. Méndez contra Catalina v. de Cowan, Carlota Cowan de Ferreri y Rita I. Cowan. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

72. Mayo 5. O. J. H. Schütz pide el arraigo de Samuel Morris. Paralizado por falta de gestión.

73. Mayo 11. Virgilio J. Donato solicita el poder que J. H. Salsen confiere a Ernesto Jaramillo Avilés. Paralizado por falta de papel.

74. Mayo 21. Demanda ordinaria propuesta por Pedro Vlayaxis contra J. L. Kerr. En curso.

75. Mayo 21. Demanda ordinaria propuesta por Francisco Rodríguez C. contra Joe Goldman. En curso.

76. Mayo 27. Demanda ordinaria propuesta por María Céspedes contra María Gil Navaio. Paralizada por falta de papel.

77. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Andrés Achin contra Won Long. Paralizada por falta de papel.

78. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por S. Chenalloy, Sing We Chong, Chon Poi Huvoc y otros contra Won Long. Paralizada por falta de papel.

79. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Yon Kan contra Won Long. Paralizada por falta de papel.

80. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Sin Lee contra Won Long. Paralizada por falta de papel.

81. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Sin Lee contra Won Long. Paralizada por falta de papel.

82. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Yo Ha King contra Won Long. Paralizada por falta de papel.

83. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Fu Tao Ling, Ching Poi Chong, Tu Sang y otros contra Won Long. Paralizada por falta de papel.

84. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Lee Sing contra Won Long. Paralizada por falta de papel.

85. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Ha Lam contra Won Long. Paralizada por falta de papel.

86. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Chong Hing contra Won Long. Paralizada por falta de papel.

87. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Santiago Kan contra Won Long. Paralizada por falta de papel.

88. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Yung Yau contra Won Long. Paralizada por falta de papel.

89. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Yuck Ling contra Won Long. Paralizada por falta de papel.

90. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Ah Suog contra Won Long. Paralizada por falta de papel.

91. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Ho Chong Iyi, Kou Sing Chong y Chu Pao, contra Won Long. Paralizada por falta de papel.

92. Mayo 30. Demanda ordinaria propuesta por Hia Hani, Ho Lu, Tai Poo, Lu Kou y Hing Shong, contra Won Long. Paralizada por falta de papel.

93. Junio 2. Demanda ordinaria propuesta por Young Ho contra Won Long. Paralizada por falta de papel.

94. Junio 4. Demanda ordinaria propuesta por Obisidón Pulicera contra los señores Apostolos Theoditis y Carlos Vestimano. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

95. Junio 9. Demanda ordinaria propuesta por Amelita Jaramila, contra Ana Olga Ayarza. En curso.

96. Junio 19. Acción de arraigo propuesta por Ruben S. Arela contra Gabi Gall. Paralizada por falta de papel.

97. Junio 11. Virgilio J. Donato con poder de Catherine Glover, demanda por la vía ordinaria a los herederos de Elmer y Joel Benjamin. En la Corte Suprema de Justicia por haberla solicitado.

98. Julio 25. Demanda ordinaria propuesta por Ho Hing contra M. Mezrich. Para notificar un auto.

99. Junio 20. Pago por consignación que hace Kow Chong, Ye Hing y Yin Fui a Won Long. Paralizado por falta de papel.

100. Junio 20. Pago por consignación que hace Kou Fatt, Tang Chong, Chou Lee, y Foo Hing a Won Long. Para notificar un auto.

101. Junio 22. Demanda ordinaria propuesta por Pedro R. Fuentes, contra Juan Martín G. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

102. Junio 10. Yvonne Williams demanda por la vía ordinaria a Ana Marcovich. Paralizada por falta de papel.

103. Julio 25. Demanda ordinaria propuesta por Eyo Goulet contra Jason C. Foster. Paralizada por falta de gestión.

104. Julio 26. Juicio de sucesión yacente de Robert Yant. En curso.

105. Julio 29. Doctores Víafora y Francisco Víafora solicitan que se levante el sequestro de los mercancías que tienen en dos tiendas, pedida por Ernesto Jaramillo Avilés. Paralizada por falta de papel.

106. Julio 27. Juicio de sucesión yacente de Mary Hunt. En curso.

107. Julio 29. Ernesto Jaramillo Avilés demanda por la vía ordinaria a Donato y Francisco Víafora. En curso.

108. Agosto 3. John Chuus solicita que se declare confeso a W. H. Reynolds en unas posiciones corraidas pedidas por él. Para remitir a la Corte en apelación.

109. Agosto 5. Francisco Víafora pide la nulidad de todo lo actuado en la demanda que sigue Ernesto Jaramillo Avilés contra él y su hermano Donato Víafora inclusive el incidente de someterse. En curso.

110. Agosto 6. Demanda ordinaria propuesta por Edward G. Turner contra Pedro C. Corzo. En la Corte Suprema de Justicia.

111. Agosto 10. Olivia Fata solicita que se requiera al señor P. A. Lynch para que pague el corte de correo del litigio que sigue al incidente de levantamiento de sequestro de unos libros. Agradado al negocio principal.

112. Agosto 23. Acción de arraigo propuesta por Albert Lindo contra Felix Missenden. Para notificar el auto de arraigo.

113. Septiembre 10. Juicio de sucesión testada de Luis A. Rytkogel. En curso.

114. Septiembre 7. Demanda ordinaria propuesta por Pedro C. Corzo contra Edward G. Turner. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

115. Septiembre 10. Diligencias para evitar el extravío ó pérdida de los bienes que hayas quedado por muerte del asistido. Linares Caga. Pasadas en comisión al Juez Municipal de Donoso.

116. Septiembre 12. Demanda ordinaria propuesta por Pedro Simancas A. contra J. A. Rodríguez. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

117. Septiembre 19. Juicio ejecutivo propuesto por J. Julius Sasso con poder de I. H. Tolentino contra los bienes de la sucesión de Robert Yant. En curso.

118. Septiembre 21. Demanda de interdicción propuesta por Joshua Mezrich contra Loren Vivaranda. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

119. Septiembre 27. Juicio ejecutivo propuesto por J. B. Lawrence contra Robert Johnson. Paralizado por falta de papel.

120. Septiembre 28. Demanda ordinaria propuesta por Antonio R. Jaén a pedimento de Juan González y Leandro de Hoyos, contra Marcial Noutas. En curso.

121. Octubre 10. Demanda ejecutiva propuesta por Antonio R. Jaén como representante de Ethik Bird contra C. R. Hay. Pasado a la Corte junto con una petición pidiendo la nulidad de todo lo actuado.

122. Octubre 4. Demanda ordinaria propuesta por V. J. Donato contra Manuel Calver. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

123. Octubre 4. Acción de arraigo propuesta por Jules Michel contra Jules Bey. Para notificar un auto.

124. Octubre 8. Demanda ordinaria propuesta por B. J. Erugron contra J. L. Kerr. En curso.

125. Octubre 14. Juicio ejecutivo propuesto por el doctor Antonio Papi Bujura contra Alejandro Valencia. En curso.

126. Octubre 31. Demanda ordinaria propuesta por John Chronis contra H. W. Reynolds y P. A. Lynch. En curso.

127. Octubre 31. Demanda ordinaria propuesta por Victor La Barris contra la señora Robert Turner. Paralizada por falta de gestión.

128. Noviembre 10. Juicio de tercería condicional introducida por J. L. Tolentino en el juicio que sigue contra los bienes de la sucesión de Robert Yant. En curso.

129. Noviembre 17. Demanda ordinaria propuesta por el doctor Francisco Escobar contra G. E. vda. de Rytkogel contra H. A. Rytkogel. En curso.

130. Noviembre 26. Antonio R. Jaén solicita el poder que Mary Gardner le confiere a Ernesto Jaramillo Avilés para que la represente en el incidente de desembargo de bienes que le han sido embargados como la propiedad de G. R. Hay. En traslado a la parte contraria.

131. Diciembre 10. Diligencias para evitar el extravío ó pérdida de los bienes dejados en el Distrito de Parolado por muerte de Zacarías Hernández. Estas diligencias pasaron a ser juicio de sucesión yacente.

132. Diciembre 14. Diligencias para evitar el extravío ó pérdida de los bienes dejados en el Distrito de Santa Isabel por muerte de Benigno Menezes. Pasados

en comisión al Juez Municipal de Santa Isabel.

133. Diciembre 16. Juicio de sucesión yacente de Daniel Pacifico. En curso.

134. Diciembre 16. Juicio de sucesión yacente de Silveo Salmón. En curso.

135. Diciembre 16. Demanda ejecutiva propuesta por Enrique Sánchez A. apoderado de la Compañía de seguros La Garantía Nacional, contra Antonio Andreades. Pasado a la Corte Suprema de Justicia junto con una excepción de compensación.

136. Diciembre 19. Acción de arraigo propuesta por O. L. Martínez contra Walton Martínez. Para notificar un auto.

137. Diciembre 19. Demanda ordinaria propuesta por Pedro Simancas A. contra José Chikov. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

138. Diciembre 20. Acción de arraigo propuesta por Catherine Bernard contra James Señor. Para notificar un auto.

139. Diciembre 23. James A. Slater solicita el lanzamiento de Denis Cherardi de la parte alta del establecimiento llamado "Colon Hotel" así como de una parte baja de la casa donde se halla dicho hotel y la retención de los muebles con que esté guarnecido dicho local. En curso.

140. Diciembre 25. Antonio Andreades opone excepciones en el juicio ejecutivo que sigue contra el Enrique Sánchez A. como apoderado de La Garantía Nacional. Pasado a la Corte Suprema junto con un cuaderno de pruebas.

1911. 141. Enero 4. Diligencias para evitar el extravío ó pérdida de los bienes dejados por muerte de Dexter Tate. En curso.

142. Enero 5. Demanda ordinaria propuesta por Sarah Nischer, contra J. A. Blander. Paralizada por falta de papel.

143. Enero 5. Diligencias para evitar el extravío ó pérdida de los bienes hereditarios quedados en el Distrito de Santa Isabel por muerte de Faustino Gándola. Pasadas en comisión al Juez Municipal de Santa Isabel.

144. Enero 7. Diligencias para evitar el extravío ó pérdida de los bienes hereditarios quedados en el Distrito de Sta Isabel por muerte de Segundo Arrocha. Pasadas en comisión al Juez Municipal de Santa Isabel.

145. Enero 8. James A. Slater pide el lanzamiento de Denis Cherardi de la planta baja de la casa conocida con el nombre de "Colon Hotel" y que da frente a la calle de Páez. En curso.

146. Enero 11. Demanda ordinaria propuesta por Avelino Manotas con poder de Miguel Cosarakis, contra Anastasio Mandas. Paralizada por falta de papel.

147. Enero 19. Demanda ordinaria propuesta por Ramon M. Valde, apoderado de Haa Hing, Chan Nam y Chan Poo, contra Win Long. En curso.

148. Enero 25. Demanda ordinaria propuesta por Fesmin Dominguez contra Vicente Wing. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

149. Febrero 10. Demanda ordinaria propuesta por G. A. Celis B. contra James Blackwood. En curso.

150. Febrero 2. Juicio ordinario propuesto por Pedro A. Aguilera contra Daniel Martínez. Fallada y devuelta a la oficina de origen.

151. Febrero 3. Demanda ordinaria propuesta por J. A. Thomas contra Emma Lee. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

152. Febrero 8. Incidente de nulidad de unos documentos propuesto por Francisco Rodríguez C. en la demanda que si-

que Amelía Jurado contra Andrea Ayarza. En curso.

153. Febrero 8. Incidente de falsedad civil de unas declaraciones puestas por el apoderado de Andrea Ayarza, propuesto por Francisco Rodríguez C. como apoderado de Amelía Jurado. En curso.

154. Febrero 16. Diligencias para evitar el extorsivo ó pérdida de los bienes dejados por muerte de Aurelio Domínguez. Estas diligencias pasaron á ser juicio de sucesión yacente.

155. Febrero 24. Juicio de sucesión yacente de María Lambert. En curso.

156. Marzo 2. Santos Juan pide el reconocimiento de Charles Parrich de una casa de su propiedad y la retención de todos los bienes que tenga en dicha casa. En curso.

157. Marzo 3. Donato Viorara pide que se levante el secuestro solicitado por Ernesto Jaramillo Avilés en la demanda propuesta contra él y se hermano Francisco Viorara y se cuncía la familia congnada á favor de ellos por M. de J. Grimaldo P. En traslado á la parte contraria.

Continuará.

ACTA DE SOCIEDAD ANONIMA.

Junta General de Accionistas de la Interim Telephone Company, Limited, de Colón, República de Panamá, celebrada el día nueve de Julio de mil novecientos once. En la ciudad de Colón, República de Panamá, hoy, nueve de Julio de mil novecientos once, á las dos de la tarde, en la Oficina del Gerente de esta empresa, Dr. J. Cueva García, siendo éste el día, la hora y el local citados para la convocatoria de esta Junta General Ordinaria de accionistas según publicaciones hechas en el "Diario de Panamá", en el "Colón Telegraf" y en "The Independent" de Colón y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos de esta Compañía, se declaró instalada al Vice-presidente Gerente, después de cerciorarse de que los concurrentes representaban más de la mitad del capital social, y de acuerdo con el artículo 11 de los mismos Estatutos. Concurrieron: el doctor J. Cueva García que representa ciento sesenta y dos acciones de las que es dueño; el señor Ignacio Ruiz García, que representa veinte acciones de las que es dueño y veinte acciones que son propiedad del doctor F. V. de la Espriella, quien, por carta de siete de los corrientes, que se tiene á la vista, da poder, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, al nombrado señor Gerente para que represente sus derechos y acciones en esta Junta, y el suscrito Secretario, Juan Lombardi, que representa veinte acciones de las que es dueño, dando un total de doscientas treinta y dos acciones representadas en esta Junta, de las trescientas acciones que forman el total de esta Compañía.—De acuerdo con el inciso 4o. del artículo 15 de los Estatutos se procedió inmediatamente á elegir Directorio nuevo para el bienio que comienza, habiéndose, por unanimidad, nombrado el siguiente:—Directores Principales: 1o. Dr. F. Mutis Durán, Presidente Gerente; 2o. Dr. J. Cueva García, Vice-presidente Gerente; 3o. Ignacio R. García, Tesorero; 4o. F. E. Pearson, Inspector; 5o. Dr. Juan Lombardi, Secretario.—Directores Suplentes: 1o. Dr. F. V. de la Espriella; 2o. Carlos W. Miller; 3o. J. J. Ecker Sr.; 4o. Dr. D. R. Oduber; y 5o. R. S. Carlson.—Auditores: R. S. Ariza y D. Scraggs.—La Junta declaró legalmente electos á los nombrados. Los presentes tomaron inmediata posesión de sus cargos respectivos, continuando en la Presidencia el Vice-presidente Gerente, por no haber concurrido el elcto.—A continuación se procedió á leer y discutir el Informe presentado por el Directorio y los contratos á que éste se refiere, y se resolvió: "1o. Facilitar al Directorio para que, si lo estima conveniente, haga una instalación telefónica en la ciudad de Panamá; 2o. para este objeto, améntase el capital de esta Compañía 500 mil acciones mil (B. 40,000.00). La Directiva queda facultada para establecer la mesa-

ra de hacer efectivo el aumento del capital; 3o. facilitase al Directorio toda que si lo estima conveniente y rayar los pasivos de ella, en su totalidad ó en parte, ó en cantidad, en Panamá y Colón, incluidos á prueba de honor, para dicho objeto; 4o. aprobarse los planes y el balance proyectados y ser éstos los que se adopten para el presente ejercicio y para el futuro; 5o. se requiere el 50 por ciento del fondo de reserva de esta Compañía, distribuido en distritos de los departamentos de las acciones y al tiempo en que cada uno de ellos ha sido fundador de los respectivos certificados.—No habiendo otra cosa que tratar, se levantó, clasificada esta sesión en la Oficina del Vice-presidente Gerente.—(Firma) Dr. J. Cueva García, Secretario.—(Firma) Juan Lombardi.

Expte esta copia auténtica, de acuerdo con el artículo 4o. de la Ley 12 de 1906.

Colón, 19 de Julio de 1911.

El Secretario, Juan Lombardi.

Presentado para el depósito por el Dr. J. Cueva García.

Gerente, Secretario.

SECRETARIA: Juan Lombardi.

Que la nombre de esta Compañía sea la Junta General de Accionistas de la Interim Telephone Company, Limited, de Colón, República de Panamá, y que el nombre de esta Compañía sea el "Colón Telegraf" y en "The Independent" de Colón y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos de esta Compañía, se declaró instalada al Vice-presidente Gerente, después de cerciorarse de que los concurrentes representaban más de la mitad del capital social, y de acuerdo con el artículo 11 de los mismos Estatutos. Concurrieron: el doctor J. Cueva García que representa ciento sesenta y dos acciones de las que es dueño; el señor Ignacio Ruiz García, que representa veinte acciones de las que es dueño y veinte acciones que son propiedad del doctor F. V. de la Espriella, quien, por carta de siete de los corrientes, que se tiene á la vista, da poder, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, al nombrado señor Gerente para que represente sus derechos y acciones en esta Junta, y el suscrito Secretario, Juan Lombardi, que representa veinte acciones de las que es dueño, dando un total de doscientas treinta y dos acciones representadas en esta Junta, de las trescientas acciones que forman el total de esta Compañía.—De acuerdo con el inciso 4o. del artículo 15 de los Estatutos se procedió inmediatamente á elegir Directorio nuevo para el bienio que comienza, habiéndose, por unanimidad, nombrado el siguiente:—Directores Principales: 1o. Dr. F. Mutis Durán, Presidente Gerente; 2o. Dr. J. Cueva García, Vice-presidente Gerente; 3o. Ignacio R. García, Tesorero; 4o. F. E. Pearson, Inspector; 5o. Dr. Juan Lombardi, Secretario.—Directores Suplentes: 1o. Dr. F. V. de la Espriella; 2o. Carlos W. Miller; 3o. J. J. Ecker Sr.; 4o. Dr. D. R. Oduber; y 5o. R. S. Carlson.—Auditores: R. S. Ariza y D. Scraggs.—La Junta declaró legalmente electos á los nombrados. Los presentes tomaron inmediata posesión de sus cargos respectivos, continuando en la Presidencia el Vice-presidente Gerente, por no haber concurrido el elcto.—A continuación se procedió á leer y discutir el Informe presentado por el Directorio y los contratos á que éste se refiere, y se resolvió: "1o. Facilitar al Directorio para que, si lo estima conveniente, haga una instalación telefónica en la ciudad de Panamá; 2o. para este objeto, améntase el capital de esta Compañía 500 mil acciones mil (B. 40,000.00). La Directiva queda facultada para establecer la mesa-

EDICTOS Y AVISOS

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del miércoles 9 de Agosto de este año, se recibirán en el Despacho de Fomento propuestas para suministrar al Gobierno Nacional, con destino al servicio del Asno público de esta Capital, 300 unidades adecuadas al servicio que corre á cargo de ese servicio actualmente.

El referido artículo deberá corresponder en tamaño, calidad y demás condiciones, al que se viene usando en el territorio, y ser por consiguiente, completamente igual al de las muestras que se exhiben en el mismo Despacho.

Las unidades se recibirán en partidas de no menos de 250, y deberán ser entregadas en su totalidad en el término de sesenta (60) días, por lo menos, en el momento de que empiece el mismo servicio, en esta ciudad.

Toda propuesta debe acompañar de su presupuesto el correspondiente de honor depositado en la Tesorería General de la República en un solo billete (B. 25.000), para responder del cumplimiento de la adjudicación, suma que deberá ser retenida, para asegurar al no cumplir por su culpa con lo estipulado el respo-

to, al resultar favorecido con esa adjudicación.

Panamá, 19 de Julio de 1911.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho, Luis E. Arias.

AVISO

De acuerdo con la autorización conferida á esta Tesorería por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, se ordena al público que se le someta el día 18 de Agosto próximo para que todas las personas que deseen el arrendamiento de una casa de propiedad del Gobierno Nacional, en la parte Occidental (Hijos y Hijas), ubicada en la Avenida Norte, cerca de Mercado Público de esta ciudad.

La base del arrendamiento se fija en R. 1500.00 mensuales, que ya ha sido acordado por los señores Placencia Hernández y el término del Contrato será por dos años consecutivos.

Se ordena que las propuestas sean presentadas en pliego cerrado, junto con el depósito de garantía, y que se depositen en la Oficina de la Tesorería General, la suma de mil dólares de una moneda legal.

El pliego deberá de ser á las 4 de la tarde del presente día 18 de Agosto, y de no haberse recibido antes de las 4 de la tarde.

Panamá, Julio 20 de 1911.

El Tesorero General de la República, Pedro A. Díaz.

AVISO OFICIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 27 del presente año, con el objeto de que se presente al Consejo de Gobierno, se ha prorrogado por dos meses más hasta el treinta y uno de Agosto del presente año, la fecha para la licitación del contrato del Ferrocarril de Panamá á Pavant.

Las condiciones de la licitación serán las mismas ya anunciadas.

En la Secretaría de Fomento y en los Consulados de Panamá en New York, París, New Orleans, San Francisco, Buenos Aires, Londres, Bruselas, Batavia, Manila y Cebu, pueden obtenerse los pliegos, especificaciones y pliegos de cartas para la licitación.

Panamá, Mayo 24 de 1911.

El Secretario de Fomento, C. C. ARGÜEMER.

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República.

Cita, llama y emplaza á la señora María M. Ruiz para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de setenta y cinco balboas con sesenta centavos (B. 75.60) más los intereses y costas hasta el día del pago.

El cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

Edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente, R. Chiari.

El Secretario, T. A. Feuillet.

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República.

Cita, llama y emplaza al señor Ricardo Sánchez para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de ciento nueve balboas con sesenta centavos (B. 109.60) más los intereses y costas hasta el día del pago.

El cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Secretario, R. Chiari.

El Secretario, T. A. Feuillet.

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de Panamá.

Cita, llama y emplaza al señor Federico Díaz para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de mil trescientos veintinueve balboas con sesenta centavos (B. 1329.60) más los intereses y costas hasta el día del pago.

El cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente, R. Chiari.

El Secretario, T. A. Feuillet.

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República.

Cita, llama y emplaza al señor R. I. Rivas para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de setenta y siete balboas con setenta centavos (B. 77.75) más los intereses y costas hasta el día del pago.

El cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente, R. Chiari.

El Secretario, T. A. Feuillet.

Idénticos del Diario de Panamá.